

Vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023 a favor de la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE (G39321690), por importe de 23.600 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE se corresponde con la línea de subvención 10 de la Dirección General de Salud Pública del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad y entidades dependientes para el período 2022-2024, contribuyendo a la consecución del siguiente objetivo:

- Reducir las consecuencias de la infección, estigma y discriminación mediante la detección, prevención y adquisición de actitudes y habilidades para una práctica sexual saludable.

La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE se compromete al desarrollo del programa para la Prevención, Intervención y Reducción del Daño en Salud Pública a través de la Intervención en Inmigración, que conlleva un conjunto de actividades para la ayuda, información y asesoramiento para la integración en el sistema sanitario de colectivos inmigrantes en situaciones irregulares a través de actuaciones tendentes a reducir las consecuencias de la infección, estigma y discriminación mediante la detección, prevención y adquisición de actitudes y habilidades para una práctica sexual saludable, dirigidas a personas inmigrantes en riesgo de exclusión bajo parámetros de diversidad, con especial atención a situaciones de especial vulnerabilidad.

El servicio tendrá una cobertura diaria, en horario de mañana y tarde, durante todo el año y se realizará en el centro de la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE sito en Santander, con el siguiente personal:

- 2 responsables de atención socio sanitaria intercultural para la ejecución del programa y 1 técnico de apoyo en asesoría jurídica.
- 1 responsable de gestión de programas para el control y gestión del programa.

Los recursos materiales para la realización del programa serán los siguientes:

- Despachos individuales para los técnicos equipados (equipos informáticos, línea telefónica y ADSL).
- Dos salas de reunión con proyector y ordenador portátil.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



Ámbito geográfico y población susceptible

El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria, llevado a cabo en el centro de la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE sito en Santander.

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa es la siguiente:

- Personas inmigrantes en riesgo de exclusión bajo parámetros de diversidad, con especial atención a situaciones de especial vulnerabilidad.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE para la realización del programa para la Prevención, Intervención y Reducción del Daño en Salud Pública a través de la Intervención en Inmigración, con un presupuesto total de 23.600 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

- Gestión de apoyo al acceso a la atención sanitaria para usuarios del programa.
- Prevención y derivación a los dispositivos oportunos de hábitos y dependencias dañinas para la salud.
- Información y educación sanitaria sobre prevención y planificación familiar y ETS.
- Información y educación sanitaria sobre COVID-19 y promoción de hábitos de prevención saludables.
- Promoción y detección del VIH/SIDA mediante oferta en los casos que está indicado del test de VIH, siempre recalando su voluntariedad, anonimato y confidencialidad.
- Coordinación de actuaciones con los distintos dispositivos de salud.
- Detección, derivación y acompañamiento en su caso en situaciones de violencia de género.
- Distribución de material preventivo (información escrita en los distintos idiomas, preservativos) tanto a usuarios como Asociaciones de inmigrantes.
- Trabajo en la prevención de prácticas sexuales saludables, planificación familiar y prevención de enfermedades infectocontagiosas.
- Itinerario de acceso al sistema sanitario en situaciones y/o riesgo de VIH.
- Acciones de sensibilización para el acercamiento al sistema sanitario y la prevención de enfermedades.

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.



Obligaciones

1. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado mediante la cumplimentación de los anexos II al V. A tal efecto, pueden solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 31 de marzo de 2024 y la misma contendrá la siguiente documentación:
 - 2.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado.
 - 2.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2023, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación. A tal efecto, la entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar por registro electrónico una base de datos Excel que será proporcionada por la Dirección General de Salud Pública.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación a que hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán ser presentadas a través de registro electrónico y solo será necesario presentar aquellas facturas cuyo gasto esté subvencionado, independientemente de que en la memoria económica se deba de hacer referencia a la totalidad de las facturas imputadas al proyecto.

Todos los gastos que se incluyan guardarán relación con el programa tanto en fechas como en contenidos.

Sólo serán válidas las facturas que cumplan los requisitos legales establecidos y que contengan al menos lo siguiente:

- Número de factura o de recibo.
- Datos del expendedor (nombre, razón social, N.I.F. y domicilio).
- Datos del pagador (nombre, razón social, N.I.F. y domicilio), que deberá ser, exclusivamente, la entidad subvencionada.
- Descripción de las operaciones consignando todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, correspondiente a aquellas y su importe, incluyendo el precio unitario, sin impuesto de dicha operación, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario y el tipo o tipos impositivos de I.V.A., en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de que una operación esté exenta o no sujeta a I.V.A., se especificará el artículo de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que así lo reconoce.



- Lugar y fecha de emisión.
 - c) Documento que justifique el pago de la factura y que deberá contener el nombre del beneficiario, los datos de la cuenta bancaria del concepto que se paga y el importe pagado.
 - d) En cuanto a los gastos de personal que hayan sido subvencionados, se deberá presentar un cuadro de nóminas que contenga el detalle de cada una de las partidas que comprenden las nóminas del personal por cada uno de los meses que comprenden el ejercicio subvencionado. Además, deberán de aportar tanto los Modelos 111 y 190 de IRPF, como los modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social correspondientes a todo el ejercicio objeto de la subvención y los correspondientes pagos bancarios.
 - e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - g) En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
3. No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado y no se considerarán gastos subvencionables los pagos en efectivo.
4. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
5. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- El importe total de las subvenciones y ayudas que la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar.
7. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Salud Pública (Sección de Vigilancia Epidemiológica) de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Salud Pública (Sección de Vigilancia Epidemiológica) de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.



9. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. En caso de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.
10. La ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS EUROS (23.600,00 €) a favor de la ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE (G39321690), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.09 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Raúl Pesquera Cabezas

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

DENOMINACIÓN

Programa de prevención. Intervención y reducción del daño en salud pública.

PROYECTO

INTRODUCCIÓN

A lo largo de 2022 hemos recibido a 1.743 personas nuevas en nuestra entidad. De las cuales el 28% provenían de Perú y el 27% de Colombia. Sólo estas dos nacionalidades suman más del 50% de las atendidas. Destacar que muchas de estas personas vienen a nuestro país con el resto de su unidad familiar, incluidos menores. En este sentido hemos detectado a lo largo de 2022 en nuestras atenciones 97 familias atendidas procedentes de Perú, 80 de Colombia y 21 de Venezuela, nos encontramos con familias recién llegadas de otras nacionalidades en mucha menor proporción. La situación de estas familias es muy precaria en cuanto a la cobertura de sus necesidades básicas. Muchos de ellos nos dicen haber vendido sus propiedades en su país de origen para financiar el viaje y un pequeño colchón con el que comenzar en España. La realidad es que el dinero con el que cuentan de inicio les permite mantenerse apenas 2 o 3 meses, y a continuación quedan en situación de total vulnerabilidad. Los itinerarios para que el progenitor o progenitores consigan regularizar su situación administrativa rondan los 3 años, por lo que el acceso normalizado a los recursos durante este tiempo se complica.

Esta tendencia de llegada de familias se mantiene a lo largo de los primeros meses de 2023, por lo que nos preocupa en gran medida la gestión de esta situación social tan delicada y sus implicaciones en todos los ámbitos, incluido el sanitario. La suma de todos estos perfiles de personas que llegan a Cantabria, generan ahora mismo un colectivo de personas en situación de grave vulnerabilidad. También nos encontramos con un problema estructural de acceso a la vivienda, que en estas personas se agrava.

A pesar de la publicación de la Orden SAN/2/2023, de 20 de marzo, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, registro y expedición del documento certificativo que acredite a las personas extranjeras que, encontrándose en la Comunidad Autónoma de Cantabria no tengan residencia legal en territorio español, para recibir asistencia sanitaria en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Cantabria, consideramos fundamental continuar dando apoyo a estas personas recién llegadas o con poco tiempo de estancia en nuestro país para que conozcan sus derechos y la forma ejercerlos. También es fundamental que reciban información y orientación sobre el funcionamiento del sistema sanitario y la prevención de enfermedades infecto contagiosas.

Dentro de ese contexto, entendemos que en este momento resulta indispensable el desarrollo de este programa con el fin de continuar luchando a medio y largo plazo por una sociedad cohesionada y que no deje atrás a los más vulnerables, especialmente en el ámbito sanitario. Todo lo explicado, unido a las carencias en el manejo de determinadas competencias de las personas con las que trabajamos, ha hecho que el ámbito sanitario haya quedado relegado. En la actualidad, resulta más importante que

Firma 1: 25/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600AxRwV4cdyG3C9UGWR3Xn6HjLYdAU3n8j



nunca para las personas vulnerables bajo parámetros de diversidad, poder contar con técnicos de referencia y de su confianza para trasladarles sus dudas e inquietudes en aspectos relacionados con la salud. La función de nuestros técnicos, además de pedagógica en los aspectos relacionados con la salud pública, también está muy vinculada a la relación y acceso al sistema sanitario. Ahora que las atenciones presenciales se reducen a lo estrictamente necesario, en muchas ocasiones nos encontramos con personas que necesitan apoyo para realizar las gestiones vía telemática o telefónica; así como para comprender los nuevos itinerarios y protocolos del sistema sanitario.

Nos mantenemos en una clara tendencia hacia actividades más personalizadas y menos grupales, ya que los aspectos sanitarios son percibidos como íntimos por la mayor parte de las personas, y muchas de ellas ni siquiera se sienten cómodas recibiendo informaciones generales sobre salud en grupo.

Mantendremos durante 2023 nuestra filosofía de trabajo de atención integral y holística a la persona, es por ello que también nos continúa preocupando abordar el ámbito del autocuidado, y la prevención y el manejo de enfermedades en una sociedad multicultural. El factor cultural es determinante en cada persona y conlleva formas diferentes de entender la salud, la prevención y el manejo de enfermedades. Es por esto, que consideramos fundamental un programa que ayude a entender y comprender el sistema sanitario de nuestro país. También es muy importante la adaptación del concepto de prevención y autocuidado a los estándares que manejamos, y para esto es necesario que las personas cuenten con formación e información en este aspecto desde una fuente de confianza y fiable. A día de hoy nuestra entidad ya cuenta con un equipo de intervención con experiencia de años en este ámbito y con el perfil de beneficiarios con el que trabajamos. Generar un nivel de confianza con la persona es básico para poder trabajar con ella a nivel salud. Normalmente, los hábitos de autocuidado o prevención de enfermedades pertenecen a la esfera privada de las personas (higiene, sexualidad,...), y sólo se tratan estos aspectos tan íntimos de forma efectiva con profesionales con los que ya se tiene generada una confianza previa. También es muy importante trasladar a las personas información sobre el manejo de enfermedades una vez detectadas, y la promoción del conocimiento y acercamiento a estos dispositivos de cara a fomentar una sociedad saludable y reducir y evitar daños en la salud pública.

Por lo que respecta a la evolución sociocultural en el ámbito del VIH, las conclusiones del informe de vigilancia epidemiológica del VIH/SIDA en España actualizado a fecha de junio de 2022 publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad son las siguientes:

- Actualmente la tasa global de nuevos diagnósticos de VIH en España está en niveles similares a los de otros países de Europa Occidental, aunque la tasa es superior a la media de la Unión Europea.
- La infección por VIH es una infección que se transmite mayoritariamente por vía sexual. Por ello, sin descuidar otras formas de transmisión, es necesario implantar y reforzar actuaciones eficaces para prevenir la transmisión por esta vía, adecuándolas a las circunstancias.
- Las relaciones sexuales no protegidas entre hombres ocupan el primer lugar en cuanto al mecanismo probable de infección en el conjunto global de datos. También son mayoría entre las personas nacidas en España y entre los varones, sean españoles o extranjeros. Por ello, el colectivo de HSH es prioritario para los programas de prevención.

Firma 1: 25/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600AxRwV4cdyG3C9UGWR3Xn6HjLYdAU3n8j



- Las personas de otros países suponen un tercio de los nuevos diagnósticos de VIH en 2021. Las características diferenciales de los mismos hacen necesario diversificar los programas de prevención para adaptarlos a las necesidades de este colectivo, social y culturalmente muy heterogéneo, y especialmente vulnerable.
- En España la prueba del VIH es gratuita y confidencial para todos. Sin embargo, el 49,8% de las personas diagnosticadas de infección en 2021 presentaba diagnóstico tardío. Es esencial que la población y los profesionales sanitarios sean conscientes de que cualquier persona que realice prácticas de riesgo es vulnerable al VIH, y de que es importante diagnosticar la infección lo antes posible.
- La tendencia de las tasas de nuevos diagnósticos de VIH en el periodo 2013-2021 es descendente. Según el modo de transmisión se observa una tendencia decreciente en HSH, PID y también en casos de transmisión heterosexual. El descenso en los casos y tasas en 2020 y 2021 puede estar afectado por la pandemia de COVID-19.
- Respecto a los nuevos casos de sida, la información aportada por el Registro Nacional indica que, tras más dos décadas de tratamiento antirretroviral eficaz la reducción de la incidencia de sida en España ha sido enorme

CIF ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE

G39321690.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Lunes, miércoles y jueves de 16:30 a 19:00 horas.

PERSONAL ASIGNADO AL PROGRAMA

Personal técnico multidisciplinar perteneciente a la plantilla de la Asociación:

- 2 responsables de atención sociosanitaria intercultural para la ejecución del programa y 1 técnico de apoyo en asesoría jurídica.
- 1 responsable de gestión de programas para el control y gestión del programa.

RECURSOS MATERIALES

Todos los técnicos de la entidad cuentan con despachos individuales equipados con equipo informático y línea telefónica y de ADSL. Además contamos con dos salas de reunión equipadas con proyector y ordenador portátil.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

Tanto el ámbito de actuación como las personas atendidas abarcan la Comunidad Autónoma de Cantabria.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA

Personas inmigrantes y/o en riesgo de exclusión bajo parámetros de diversidad, con especial atención a situaciones de especial vulnerabilidad



ÁCTIVIDADES PROPUESTAS

Las actividades propuestas para este periodo 2023 son las siguientes:

- ✓ Gestiones de apoyo al acceso a la atención sanitaria para usuarios del programa.
- ✓ Prevención y derivación a los dispositivos oportunos de hábitos y dependencias dañinas para la salud.
- ✓ Información y educación sanitaria sobre prevención y planificación familiar y ETS.
- ✓ Información y educación sanitaria sobre la COVID, y promoción de hábitos de prevención y saludables.
- ✓ Promoción y detección del VIH/SIDA mediante oferta en los casos que este indicado del Test de VIH, siempre recalando su voluntariedad, anonimato y confidencialidad.
- ✓ Coordinación de actuaciones con los distintos dispositivos de salud.
- ✓ Detección, derivación y acompañamiento en su caso en situaciones de violencia de género
- ✓ Distribución de material preventivo (información escrita en los distintos idiomas, preservativos), tanto a usuarios como a Asociaciones de inmigrantes.
- ✓ Trabajo en la prevención de prácticas sexuales saludables, planificación familiar y prevención de enfermedades infectocontagiosas.
- ✓ Itinerarios de acceso al sistema sanitario en situaciones y/o riesgo de VIH
- ✓ Acciones de sensibilización para el acercamiento al sistema sanitario y la prevención de enfermedades.

A través de los años previos de ejecución del programa la metodología a aplicar ha sido testada. El propio desarrollo del programa ha permitido adaptar la metodología a las necesidades del colectivo para el que trabajamos, y a su vez para los diferentes grupos que lo conforman (mujeres, jóvenes,...). Es fundamental de cara al éxito de las intervenciones el ser capaces de generar un clima de confianza entre técnico y usuario. Este clima es el que permite que tanto el usuario plantee con libertad sus problemáticas en un ámbito tan delicado como el sanitario, así como que el técnico plantee soluciones e itinerarios que el usuario esté dispuesto a asumir en base a la confianza generada. Se trabajará, por tanto, de manera individual con cada uno de los usuarios del programa informando, asesorando y derivando a los servicios que sea necesario. Asimismo, se hará el correspondiente seguimiento de caso, ya que para el éxito de este proyecto nos parece fundamental la estabilidad en el tiempo de los usuarios del programa. Se utilizarán técnicas de comunicación considerando como básicas el Counselling y la Educación Sanitaria. Todo ello será apoyado con información escrita.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

En el periodo 2023 estimamos que alcanzaremos la atención a 100 personas. Atendemos personas inmigrantes y en situación de vulnerabilidad social bajo parámetros de diversidad.

De acuerdo a la experiencia en el desarrollo de este programa el periodo anterior, podemos definir los siguientes aspectos de las personas a atender. El 80% de las

Firma 1: 25/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600AxRwV4cdyG3C9UGWR3Xn6HjLYdAU3n8j



personas atendidas son mujeres. El 35% de las mismas son madres con hijos menores de 18 años, y una media de tres hijos. La edad de la mayoría de las personas atendidas directamente por el programa oscila en la horquilla entre los 25 y 50 años. Del total de personas atendidas el 25% se encuentra en situación administrativa regular y 75% en situación administrativa irregular. En este sentido se ha producido un importante cambio de tendencia respecto a periodos anteriores. Las principales nacionalidades atendidas han sido la peruana y colombiana (ambas suman el 51% de las personas atendidas), seguidas de la venezolana.

MEDIDAS PARA LA CONTENCION DE LA COVID

Nuestra entidad cuenta con un plan específico de contingencia y/o actuación. Nos hemos equipado con los medios materiales necesarios para la atención de forma segura a los beneficiarios. Se conciertan citas previas y se lleva un registro de todas las personas atendidas.

De acuerdo a este protocolo establecido los técnicos del programa están obligados a:

- Mantener el distanciamiento social con respecto a los compañeros de trabajo y otras personas.
- Trabajar de manera coordinada con los Jefes de Área (JA) para supervisar y comprobar el correcto funcionamiento de las medidas adoptadas en relación con la COVID. En caso de observar alguna anomalía se lo comunicará al J.A.
- Realizar la limpieza diaria rutinaria de su puesto de trabajo de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Adopción de las medidas establecidas durante las visitas a otros centros.
- Utilización y mantenimiento adecuado de los EPIs facilitados por la empresa.

En el caso que sea posible, y se considere oportuno, también se refuerza el servicio a través de medios telemáticos y telefónicos.

INDICADORES

Los indicadores de este programa son:

- I.1.- Número de personas informadas de la existencia del programa
- I.2.- Número de personas atendidas
- I.3.- Número de personas orientadas sobre su acceso al sistema sanitario.
- I.4.- Número de intervenciones para la obtención de la tarjeta sanitaria.
- I.5.- Número de personas que obtienen tarjeta sanitaria.
- I.6.- Número de personas orientadas sobre la prevención y protocolos de la COVID.
- I.7.- Número de personas orientadas en la prevención de dependencias.
- I.8.- Número de personas orientadas en situaciones de violencia de género.
- I.9.- Numero de test de VIH realizados
- I.10.- Número de personas con diagnostico positivo



I.11.- Número de personas derivadas a la Cagiga a través de los servicios de atención primaria.

I.12.- Cuantificación del reparto de materiales gráficos de información sanitaria a usuarios.

I.13.- Numero de preservativos repartidos

I.14.- Número de acciones de apoyo al acceso a vías de atención alternativas.

PRESUPUESTO DESGLOSADO

Concepto/coste	Importe
Personal	15.746,61
- Técnicos responsables de ejecución, control y apoyo	
Alquileres	2.662,00
Materiales actividades y suministros	1.002,44
Gastos de gestión y administración	4.188,95
Total	23.600,00



ANEXO II

PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

PERSONA RESPONSABLE QUE FORMALIZA LA JUSTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS: N.I.F. nº.....
EN CALIDAD DE: DE LA
ENTIDAD N.I.F. nº.....
Teléfono de contacto:

Presenta la documentación que se relaciona a continuación para que sirva de justificación de la subvención concedida para el desarrollo del PROGRAMA denominado “.....”
.....”.

(Relación de lo que se presenta)

Ena.....de.....de 2024.

Firmado:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 25/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600AxRwV4cdyG3C9UGWR3Xn6HjLYdAU3n8j



ANEXO III

Relación de documentos justificativos

D....., con N.I.F nº,
Representante de la Entidad:,
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa “.....”, subvencionado por la Consejería de Sanidad con la cantidad de € al amparo de la Ley 10/22, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

No.	Fecha Documento	Mes	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto del Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe Imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO							- €		- €
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Sanidad, expido la presente, en..... a de2024.

El Representante legal de la Entidad

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA



ANEXO IV

INFORME FINAL DEL PROGRAMA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares

7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

Firma 1: 25/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600AxRwV4cdyG3C9UGWR3Xn6HjLYdAU3n8j



8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Sanidad	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:

11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

En a de de 2024.

Firmado:



ANEXO V

Declaración de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa “.....” subvencionado con € por la Consejería de Sanidad.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |

2.- Que el desarrollo del mencionado programa:

- ☐ **NO** ha generado ingresos.
- ☐ **SI** ha generado ingresos por cuantía de €, de los cuales€ han sido aplicados al programa.

En a..... de..... de 2024.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Firma 1: 25/05/2023 - Raul Pesquera Cabezas

CONSEJERO-C. DE SANIDAD

CSV: A0600AxRwV4cdyG3C9UGWR3Xn6HjLYdAU3n8j

